

GUÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES POR ESTUDIOS (SMS)

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA SALVADOR SEGUÍ DE CASTELLÓ DE LA PLANA

El programa de Movilidad de Estudiantes Erasmus+ ofrece al alumnado del Conservatorio Superior “Salvador Seguí” la posibilidad de llevar a cabo, durante el periodo de un curso escolar, estancias de estudios en conservatorios, universidades e instituciones de educación superior que formen parte del mismo.

Se ha considerado conveniente recoger en esta guía todo lo relativo al programa de movilidad europea con objeto de unificar criterios y permitir una más adecuada planificación de las actividades a desarrollar en este ámbito. De esta forma se concretan los requisitos necesarios para optar a ellas y se establecen los plazos para la solicitud y justificación de las mismas, con unas condiciones generales de tramitación y resolución.

1. **Beneficiarios de las becas**

Dentro del marco de la Carta Erasmus + pueden ser estudiantes Erasmus aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del Conservatorio Superior de Castelló de la Plana, y estar matriculado en un programa de estudios en cualquiera de los ciclos académicos de titulaciones oficiales
- Haber superado como mínimo el primer curso de alguna de las especialidades impartidas
- Cumplir un periodo de estudios en la institución de acogida no menor de 3 meses ni mayor de 12 meses. Estas estancias o período de estudios estarán fijadas en el acuerdo bilateral firmado entre las instituciones

La beca que recibe el estudiante Erasmus, no está destinada a cubrir los gastos totales de la estancia en el extranjero, sino que supone una ayuda económica para compensar la diferencia de nivel de vida en los países implicados en el intercambio.

2. **Duración de la estancia y cuantía de las becas**

La duración de la estancia de estudios en la institución de acogida no será menor de 3 meses ni mayor de 12 meses, aunque la financiación máxima será de 7 meses. Estas estancias o período de estudios estarán fijadas en el acuerdo bilateral firmado entre las instituciones.

La movilidad habrá de realizarse necesariamente dentro de un curso escolar.

La Unión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE subvenciona cada movilidad con una ayuda que depende del destino geográfico y del período temporal computado. La cuantía inicial aproximada (la cantidad mensual que indique la normativa SEPIE multiplicada por el número previsto de meses de estancia) será abonada en un 80% a la cuenta del solicitante tras recibir la Oficina de Relaciones Internacionales la certificación de llegada del estudiante a la institución de acogida. El 20% restante se entregará a la vuelta del estudiante, tras la cumplimentación on-line del informe final. La fecha límite para presentar esta documentación es de una semana a contar desde la finalización de la estancia.

3. Ayudas individuales: Movilidad de Estudiantes (Orientativo)

MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)		Para estudios	
		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
 <p>Grupo 1 - Países con costes de vida más altos. Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.</p>	350 €/mes	600 €/mes	
	Estudiantes de Canarias: 786 €/mes		
 <p>Grupo 2 - Países con costes de vida medios. Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.</p>	300 €/mes	550 €/mes	
	Estudiantes de Canarias: 786 €/mes		
 <p>Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos. Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</p>	250 €/mes	500 €/mes	
	Estudiantes de Canarias: 786 €/mes		

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento
- Obstáculos socioeconómicos:
 1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad
 2. Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
 3. Estar en riesgo de exclusión social
 4. Pertener a una familia numerosa o monoparental
 5. Encontrarse en na situación de especial necesidad y emergencia social
 6. Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad
 7. Encontrarse en una situación de dependencia o con dependencia a cargo
 8. Tener un contrato de trabajo a tiempo completo
- Problemas de salud: Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional
- Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber solicitado de protección internacional en España

4. Otras ayudas complementarias

La Ayuda Erasmus es compatible con la beca que concede el Ministerio de

5. Documentación a presentar para la solicitud

Esta primera documentación será para seleccionar a los estudiantes en caso de haber más demanda que becas ERASMUS+. La documentación será la que se detalla a continuación y será enviada a través de un único correo electrónico al coordinador (en formato PDF)

- a) Formulario de solicitud Beca Erasmus+
- b) Carta en inglés de recomendación realizada y firmada por el tutor
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor
- d) Certificado de nivel de idiomas oficial (Si se posee alguno. No es obligatorio poseer ningún certificado. Solo será tenido para la valoración de las solicitudes)

6. Plazos de presentación de las solicitudes

Los interesados en obtener alguna de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, deberán presentar la documentación detallada en el punto 5 con fecha límite del 30 de noviembre del presente curso a la siguiente dirección de correo electrónico: erasmus@conservatorisuperiorcastello.com

Dentro de los 15 días siguientes se publicará una lista ordenada de participantes con carácter provisional y en los tres días siguientes se publicará el listado definitivo.

Tras la publicación de una lista ordenada de participantes, se les citará a una siguiente reunión que se avisará en tiempo y forma.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

Los alumnos serán ordenados teniendo en cuenta:

- a. La valoración del expediente académico. Media aritmética de las calificaciones obtenidas

En caso de empate:

- a. Posesión de un certificado de nivel de idiomas distintos a los oficiales del territorio español. Baremación: B2: 0'5 puntos C1: 0'8 punto C2: 1 punto
- b. Mayor calificación por la especialidad a la que opta.

8. Documentos a entregar por los alumnos una vez seleccionados

Los alumnos preseleccionados realizarán una solicitud a cada uno de los centros al que deseen optar. El alumno elegirá un máximo de cuatro instituciones. Aunque la mayoría de los centros utilizan la plataforma <https://mobility.aec-music.eu/LoginServlet> para realizar las solicitudes, habrá que leer cuidadosamente la información de la página web de las instituciones elegidas para seguir las indicaciones concretas. Puede haber cambios en cuanto a la plataforma a utilizar.

De manera general, habrá que tener preparado la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae en inglés. Se recomienda realizarlo por el EUROPASS <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
2. Carta de recomendación del tutor (en inglés)
3. Carta de motivación del alumno (en inglés)

4. En función de la especialidad:
 - Estudiantes de la especialidad de interpretación: Grabación en formato DVD de 20-25 minutos y tres piezas o movimientos de estilos diferentes, y en el caso de la especialidad de percusión, tres instrumentos distintos
 - Estudiantes en la especialidad de composición: Presentarán tres composiciones propias en formato papel y archivo audio (midi o similar)
5. Expediente académico
6. Study Plan. En las solicitudes a través de EASY habrá que configurar un plan de estudios (elección de asignaturas).
7. El Learning Agreement. En las solicitudes a través de EASY se activará una vez hayáis sido admitidos como estudiantes Erasmus+

9. Otras consideraciones:

Para garantizar la amplia participación en este programa, se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad Erasmus con anterioridad en la misma línea (estudios -SMS- o prácticas -SMP-) por la que la solicitan. Sin embargo, de forma excepcional podrá financiarse a alumnos que hayan disfrutado de beca Erasmus en la misma línea en años anteriores, siempre que ambos períodos (el realizado previamente y el solicitado) no sumen en total más de 12 meses, y en todo caso, si quedase remanente económico disponible tras adjudicar todas las becas a los nuevos aspirantes.

En el caso de no poderse financiar todas las movibilidades solicitadas en cada centro se le comunicará al estudiante la posibilidad de disfrutar de una Estancia Erasmus sin dotación económica.

10. Resolución

Tras confirmar la aceptación por parte de al menos una de las instituciones europeas de acogida solicitadas, publicada la baremación definitiva de solicitudes según los criterios establecidos por la propia normativa del CSM de Castelló de la Plana y teniendo conocimiento de la cantidad económica total asignada por el SEPIE al centro destinada a la subvención de las becas Erasmus+ correspondientes a la movilidad de alumnos por estudios (SMS), el coordinador Erasmus procederá a la asignación individualizada de cada una de las becas Erasmus+, teniendo en cuenta el destino geográfico y el período temporal a desarrollar. La suma total de las becas concedidas no podrá ser en ningún caso superior a la cantidad asignada por al centro por el SEPIE.

A partir de entonces se firmará un **Convenio de Subvención** proporcionado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde deberá ser leído y firmado. Es un documento donde consta las obligaciones y los derechos, las fechas de inicio y finalización de la movilidad; y la cuantía asignada al alumnado.

El alumno deberá solicitar en su centro de salud la **Tarjeta Sanitaria Europea**. Es obligatorio para poder realizar la estancia.

1. Preparación lingüística a través de la plataforma OLS

2. Documentación a entregar una vez iniciada la movilidad

- a) **Certificado de llegada:** Este certificado deberá presentarlo durante los primeros días de estancia en la institución de destino, una vez sellado y firmado por el responsable de esa institución superior, deberá remitirlo al correo electrónico: erasmus@conservatorisuperiorcastello.com. De esta acción depende la mayor o menor celeridad en recibir el 80% del dinero de la beca

3. Documentación a entregar una vez terminada la movilidad

- b) **Certificado final de estancia:** El estudiante deberá conservarlo hasta la finalización de su estancia. Una vez finalizada esta, deberá ser cumplimentado por la institución de acogida, en el que se hará constar el

tiempo real de su estancia y entregarlo en mano al final de su movilidad Erasmus+ en la oficina Relaciones internacionales en el Conservatorio Superior de Castelló de la Plana

- c) **Informe final:** Se cumplimentará de forma on-line y de su correcta realización dependerá el pago del 20% restante de la beca Erasmus+
- d) Acreditación, por parte de la institución de acogida, de las calificaciones finales del estudiante, denominado **Transcript of Records**, cuyo original debe ser entregado en mano o remitido por correo postal, al finalizar la movilidad Erasmus+, a la Oficina de Relaciones Internacionales en el Conservatorio Superior de Música de Castelló de la Plana